



“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”

ACUERDO REGIONAL N° 379-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Ordinaria celebrada a los 23 días del mes de agosto de 2011, en el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Tarma, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional Junín, estipula que el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, investigadoras, y de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional, de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Bases de Descentralización N° 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias;

Que, mediante Carta de 18 de agosto de 2011, la Presidente de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú, ANCOR – Perú, invita al Consejero Delegado de la Región Junín a participar del I Plenario de Consejeros Regionales del Perú el 01 de setiembre en el Gobierno Regional del Callao cuya agenda principal es la elaboración del Reglamento y la aprobación del Estatuto para su suscripción formal en los registros públicos; el Consejero Delegado, comunica que su persona no va poder asistir al plenario por razones personales, por lo cual propone que se designe a un representante para que acuda a este certamen y se autorice su viaje mediante Acuerdo de Consejo, por lo que los Consejeros hacen llegar sus propuestas, las cuales son sometidas a votación;

Que, el literal j) del artículo 23° del Reglamento Interno del Consejo Regional Junín, prescribe que los Consejeros Regionales tienen derecho a licencia y/o autorización para viajes en ejercicio de sus funciones de la región o en el extranjero, por enfermedad o viaje oficial. En el caso de licencia por comisión de servicios oficial se otorgará con goce de dieta;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Consejera Edith Janett Huari Contreras, como representante del Consejo Regional del Gobierno Regional Junín, en el I Plenario de Consejeros Regionales del Perú, que se desarrollará el 01 de setiembre de 2011 en el Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el viaje de la Consejera Edith Janett Huari Contreras, a la ciudad de Lima a fin de participar en el I Plenario de Consejeros Regionales del Perú.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

Dr. Eddy R. Misari Conde
CONSEJERO DELEGADO